



RESOLUCIÓN No. CSJBOR23-263

17 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se actualiza una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y del Archivo Seccional”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1° del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 15 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el doctor Jaime Luis Donado Quintana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.354.694 fue inscrito en el Escalafón de la Carrera Judicial en el cargo de escribiente de juzgado municipal y/o equivalente del Juzgado Promiscuo Municipal de Arroyohondo a través de Resolución CSJBORP16-392 del 28 de diciembre de 2016, expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que, posteriormente, mediante Resolución CSJBOR17-195 del 7 de abril de 2017, se actualizó la inscripción del servidor en el Escalafón de la Carrera Judicial, en el cargo de escribiente municipal nominado, en razón del traslado efectuado en ese cargo en propiedad al Juzgado Promiscuo Municipal de Soplaviento desde el 6 de marzo de 2017.

Que, mediante mensaje de datos del 21 de febrero de 2023, el doctor Diego Nieves Álvarez, Juez Promiscuo Municipal de Soplaviento remitió, entre otros documentos, la Resolución No. 002 del 21 de febrero de 2023, por medio de la cual aceptó la renuncia del doctor Jaime Luis Donado Quintana al cargo de escribiente de juzgado municipal nominado, a partir de la misma fecha, acto administrativo notificado el día 21 de febrero del corriente año y contra el cual no procedía recurso alguno, por lo que cobró firmeza a partir del día siguiente de su notificación¹.

Que, a través de mensaje de datos del 8 de marzo de 2023, la doctora María Soledad Pérez Vergara, Juez 11° Civil Municipal de Cartagena, remitió la Resolución No. 43 del 24 de noviembre de 2022, por medio de la cual se dispuso: *“Nombrar en propiedad en el cargo de en el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado, a DONADO QUINTANA JAIME LUIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.354.694.”* (SIC) junto con la respectiva acta de posesión de fecha 21 de febrero de 2023 en la se que consignó: *“(…) compareció al despacho del Juez Once civil municipal de Cartagena, Dra. MARIA SOLEDAD PEREZ VERGARA, en doctor DONADO QUINTANA JAIME LUIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.354.694, con el objeto de tomar posesión del cargo de Secretario Municipal adscrito a este despacho, para el cual fue nombrado mediante resolución N° 043 de 24 de noviembre de 2022 proferida por la jueza. (...)”* (SIC)

Que, atendiendo a que mediante las Resoluciones CSJBORP16-392 del 28 de diciembre de 2016 y CSJBOR17-195 del 7 de abril de 2017, el doctor Jaime Luis Donado Quintana fue inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, en el cargo de escribiente municipal nominado, resulta procedente la actualización del mismo, en el

¹ Ver artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Resolución Hoja No. 2
Resolución No. CSJBOR23-263
17 de marzo de 2023

cargo de secretario de juzgado municipal nominado del Juzgado 11° Civil Municipal de Cartagena.

En consecuencia, se

RESUELVE

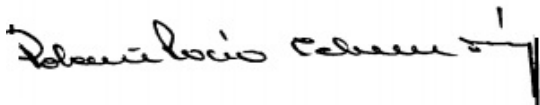
ARTÍCULO 1°: Actualizar de oficio en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Jaime Luis Donado Quintana, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.143.354.694, en propiedad en el cargo de secretario de juzgado municipal nominado del Juzgado 11° Civil Municipal de Cartagena.

ARTÍCULO 2°: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la novedad en el Registro Nacional de Escalafón. De igual manera, se procederá en el archivo de la Seccional de la Carrera Judicial, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4°: Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. PRCR/KYBS